

Nosotros, MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, conocida tributariamente por MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE SUTTER, de noventa años de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] como lo compruebo con la siguiente documentación: I) El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número UNO, de fecha uno de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE del Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES del uno de junio de dos mil nueve, en donde aparece la conformación del Gabinete de Gobierno a partir del día uno de junio del dos mil nueve, y aparece el nombramiento de la compareciente como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación expedida en esta ciudad, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once, por el Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que de folios uno frente a folios dos vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, tomó protesta constitucional como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ante el señor Presidente de la República CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA, el día uno de junio de dos mil nueve; III) El Diario Oficial número OCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero de dos mil once, que contiene el Decreto Ejecutivo Número CINCO, emitido por el Consejo de Ministros, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el cual se establece que a partir de la vigencia de este Decreto cuando en las disposiciones legales o reglamentarias se mencione al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Ministerio de Salud o a sus titulares; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden

facultades para firmar Contratos como el presente, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL CONTRATANTE", y el señor CESAR CATANI PAPINI, de sesenta y nueve años de edad, Ingeniero Electricista, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo con Facultad de Representación Legal de la Sociedad OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse OXIGENO Y GASES, S. A. DE C. V. y OXGA, S. A. DE C. V.; de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED]; personería que acredito suficientemente con Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con facultad de Representación Legal, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y diez minutos del día siete de abril del año dos mil once, por el señor Mario Roberto Lecha Martínez, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad, ante los oficios del Notario Luís Ernesto Guandique Chávez, inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y CUATRO del Libro MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día quince de abril de dos mil once; en dicho Poder el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA", en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DE MATERNIDAD", SAN SALVADOR. (FASE EQUIPAMIENTO MÉDICO: EQUIPO PARA TRATAMIENTO INFANTIL, EQUIPO DE VENTILACIÓN Y ANESTESIA, EQUIPO PARA COLPOSCOPIA Y EQUIPO DE ELECTROMEDICINA), en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

LOTE 2A: (EQUIPO DE VENTILACIÓN)



Código	Nombre del Equipo	u/m	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
60303840	VENTILADOR DE TRANSPORTE DE USO ADULTO Y PEDIATRICO	c/u	2	\$ 13,700.00	\$ 27,400.00
	<p>MARCA: BIO-MED DEVICES MODELO: CROSSVENT 4+ PAIS: USA</p> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p>Equipo portátil controlado por microprocesador.</p> <p>Para traslado de pacientes adultos, pediátrico y neonatal dentro o fuera del hospital.</p> <p>Sistema a base de cilindros de oxígeno y aire para generar aire comprimido con mezcla de aire oxígeno por medio de blender.</p> <p><u>Modos de ventilación:</u></p> <p>Ventilación controlada por Volumen.</p> <p>Ventilación Asisto-controlada: SIMV controlada por volumen.</p> <p>presión soporte para respiraciones espontaneas en SIMV Y CPAP</p> <p>Presión soporte (PSV).</p> <p><u>Controles:</u></p> <p>FiO2 : 21 al 100%</p> <p>PEEP/CPAP: 0 a 35 cm H2O.</p> <p>Volumen Tidal: 5 a 2500 ml.</p> <p>Tiempo inspiratorio 0.1 a 3 segundos.</p> <p>Flujo: 1 a 120 LPM.</p> <p>Presión Pico: 0 cm H2O a 120 cm H2O.</p> <p>Frecuencia respiratoria: 5 a 150 rpm.</p> <p>Presión soporte 0 a 50 cm H2O</p> <p><u>Alarmas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Alarmas audibles y visibles 				

<ul style="list-style-type: none"> • Alarma de bajo volumen minuto • Alarma de frecuencia respiratoria • Alarmas de alta y baja presión Pico alarma de frecuencia respiratoria baja • Alarma de presión en el suministro de gas. • Alarma de falla del ventilador • Alarma de batería baja. <p><u>Monitorización de los siguientes parámetros:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Volumen Tidal exhalado • Volumen minuto exhalado • PEEP • Frecuencia respiratoria • Relación I:E (Configurado) Tiempo inspiratorio (Configurado) • Presión pico • Presión media en vías aéreas • Fracción inspirada de oxígeno <p>Voltaje: 117 VAC, 60 Hz o 220 VAC, 50 Hz 1 fase Toma corriente grado hospitalario, polarizado. Batería recargable para soporte del ventilador, con duración de 4 horas.</p> <p>II: ACCESORIOS/ INSUMOS/ REPUESTOS A INCLUIR CON EL SUMINISTRO DE CADA EQUIPO</p> <p>Resucitador manual reusable para pacientes adulto. Cantidad 1.</p> <p>Circuito de paciente (Reusable) con 10 humidificador (HME) descartable para adulto. Cantidad 5.</p> <p>Circuito de paciente neonatal (descartable) con 1 humidificador (HME) descartable. Cantidad 20.</p> <p>Pulmón de prueba neonatal Cantidad 1.</p> <p>Pulmón de prueba pediátrico Cantidad 1.</p> <p>Pulmón de prueba adulto. Cantidad 1.</p>				
--	--	--	--	--

	<p>1 Manguera de alta presión para oxígeno médico. 1 Manguera de alta presión para aire médico. Cantidad 1.</p> <p>1 Cilindro para oxígeno tipo "E" con: manómetro, manguera de conexión, 1 Cilindro para aire tipo "E" con: manómetro, manguera de conexión. Cantidad 1.</p> <p>Cilindros de aire, oxígeno, manómetros y mangueras. Cantidad 1.</p> <p>Detalle de Certificados presentados en Oferta Técnica:</p> <p>Certificado de FDA y CE plenamente demostrable</p> <p>cumple con normas de construcción reconocida internacionalmente, como: ISO (Se Adjunta certificados vigentes que respalden cumplimiento de normas)</p> <p>Manuales de operación (Traducido al Idioma Español 3 copias) Manual de servicio técnico (Idioma inglés, 3 copias)</p> <p>Requerimientos de Montaje, Instalación y puesta en marcha:</p> <p>Incluye pruebas y puesta en marcha del equipo</p> <p>Requerimientos de Capacitación Solicitados: Capacitación de operación y mantenimiento del usuario.</p> <p>Capacitación para servicio técnico.</p> <p>Duración y frecuencia de: Programa de Mantenimiento</p> <p>24 meses (al menos rutina de mantenimiento preventivo con frecuencia trimestral)</p> <p>Garantía de Calidad por desperfecto de fábrica: 24 meses.</p>				
60303880		c/u	3	\$ 19,680.00	\$ 59,040.00



	<p>RESPIRADOR ARTIFICIAL ADULTO Marca GE. Modelo ENGSTROM PRO. PAIS DE ORIGEN: usa</p>				
	<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS</p>				
	<p>Equipo portátil controlado por microprocesador.</p> <p>Para ventilación prolongada en cuidados intensivos de pacientes adultos.</p> <p>Mezclador de Aire-Oxígeno interno, 21 a 100% O2</p> <p>Sistema de supervisión de oxígeno paramagnético dinámico, Vida útil ilimitada FIO2: 10 a 100%</p> <p>Sensor de flujo reusable.</p> <p>Compensación de resistencia de la vía aérea por el tubo endotraqueal o el tubo de traqueostomía.</p> <p>Pantalla a color 30.5 cm.</p> <p>Modos de ventilación:</p> <p>Control asistido para el modo (VCV)</p> <p>Ventilación obligatoria sincronizada e intermitente ,controlada por volumen (SIMV-VC)</p> <p>Ventilación Controlada por volumen (VCV)</p> <p>Control asistido para el modo (PCV)</p> <p>Ventilación obligatoria sincronizada e intermitente ,controlada por Presión (SIMV-PC)</p> <p>Ventilación Controlada por Presión (PCV).</p> <p>Presión soporte (PSV).</p> <p>Ventilación no invasiva.</p> <p>Ventilación entre dos niveles de presión en vías respiratorias (Bi-Level). Apto para Ventilación (APRV).</p> <p>Presión positiva continua en las vías respiratorias (CPAP)</p> <p>Modo auxiliar para apnea disponible en SIMV-VC, SIMV-PC, BiLevel</p> <p>Ventilación Controlada por presión , volumen garantizado (PCV-VG)</p> <p>Control asistido para el modo (PCV-VG)</p> <p>Ventilación obligatoria sincronizada e intermitente, controlada por presión, volumen garantizado (SIMV-PCVG)</p> <p>Respiración espontánea en dos niveles de presión.</p>				

<p>Controles:</p> <p>FIO2 : 21 a 100 % O2</p> <p>PEEP: De 1 a 50 cm H2O</p> <p>Volumen tidal: De 20 a 2000 ml</p> <p>Tiempo inspiratorio de 0,25 a 15 s</p> <p>Flujo: De 2 a 160 l/min (adulto); Flujo máximo: 200 l/min</p> <p>Presión inspiratoria: De 1 a 98 cm H2O</p> <p>Frecuencia respiratoria: De 3 a 120 respiraciones por minuto</p> <p>Presión soporte: De 0 a 60 cm H2O</p> <p>Mecanismo de disparo por flujo y por presión.</p> <p>Pausa inspiratoria</p> <p>Nebulizador: Sistema nebulizador Aeronet Integrado</p> <p>Tecnología de nebulizador: Microbomba electrónica.</p> <p>Alarmas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Alarma audibles y visibles• Alarma de Alto y Bajo volumen minuto• Alarma de Frecuencia respiratoria• Alarma volumen Tidal• Alarma de Alta y Baja de presión Pico.• Alarma de Apnea• Alarma FIO2• PEEPe Bajo.• Alarma de Presión en el suministro de gas.• Alarma de Falla del ventilador• Alarma de Batería baja. <p>Monitorización de los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none">• Volumen Tidal espirado• Volumen minuto espirado y espontáneo.• PEEPe• Frecuencia respiratoria y espontánea• Relación I:E (Configurada)• Tiempo inspiratorio y espiratorio (Configurado)• Presión inspiratoria pico• Presión media en vías aéreas• Presión Plateu• FIO2• Despliegue de curvas de ventilación• Porcentaje de fugas <p>Calculo de mecánica pulmonar</p> <p>Incluye componente de hardware, Tiene transferencia de datos compatibles con Protocolo Ohmeda Com 1.X</p>				
---	--	--	--	--

<p>"Voltaje de la línea: De 85 a 132 Vca, 47/63 Hz De 190 a 264 Vca, 47/63 Hz, 1 Fase." Tomacorriente grado hospitalario, polarizado. Batería recargable para soporte del ventilador, con duración de Hasta 2 horas dependiendo de la configuración</p> <p>ACCESORIOS/ INSUMOS/ REPUESTOS A INCLUIR CON EL SUMINISTRO DE CADA EQUIPO. DESCRIPCION ACCESORIO</p> <p>Resucitador manual reusable para pacientes adulto. Cantidad 2 (por equipo)</p> <p>Circuito de paciente adulto (reusable) y 100 HME para los 10 circuitos por equipo Cantidad 10 (por equipo)</p> <p>Manguera de alta presión para oxígeno médico con tomas compatibles para conexión a la red de oxígeno del hospital Cantidad 1 (por Equipo)</p> <p>Manguera de alta presión para aire comprimido médico con tomas compatibles para conexión a la red de aire comprimido del hospital Cantidad 1 (por Equipo).</p> <p>Pulmón de prueba adulto.1(por equipo)</p> <p>Brazo soporte para circuito de paciente. Cantidad 1 (por Equipo)</p> <p>Base rodante para el equipo con sistema de frenos. Cantidad 1 (por Equipo)</p> <p>Mascarillas oronasales para ventilación no invasiva, reusable, tamaño (L, M, y S) Cantidad 5 (por tamaño)(por Equipo)</p> <p>Incluye sensor de flujo y sistema paramagnético de detección de O2 de vida ilimitada. Cantidad 1 Set (por equipo, ya instalado)</p> <p>Detalle de Certificados presentados en Oferta Técnica:</p>				
---	--	--	--	--

	<p>Certificado de FDA plenamente demostrable " cumple con normas de construcción reconocida internacionalmente, como: ISO (Se Adjunta certificados vigentes que respalden cumplimiento de normas)" Manuales de operación (Idioma español, original y dos copias) Información Técnica: Manual de servicio técnico (Idioma ingles, 3 copias)</p> <p>Requerimientos de Montaje, Instalación y Puesta En marcha: Incluye pruebas y puesta en marcha del equipo.</p> <p>Requerimiento de Capacitación. Capacitación de operación y mantenimiento del usuario Capacitación para servicio técnico.</p> <p>Programación de Mantenimiento: 24 meses (al menos rutina de mantenimiento preventivo con frecuencia trimestral) Garantía 24 meses</p>				
60303850	VENTILADOR DE USO NEONATAL	c/u	31	\$ 23,500.00	\$ 728,500.00
	Marca: GE Modelo: ENGSTROM País: USA				
	<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS Equipo portátil controlado por microprocesador. Para ser utilizado con sistema de red gases centralizados Para ventilación en pacientes neonatales. Mezclador de Aire-Oxígeno interno, 21 a 100% O2 "Sistema de supervisión de oxígeno paramagnético dinámico, Vida útil ilimitada FIO2: 10 a 100%" Sensor de flujo reusable Es capaz de funcionar solo con oxígeno al 100% y solo con aire a una FIO2 del 21% Con Pantalla para visualización de parámetros numéricos.</p> <p>Modos de ventilación: Ventilación controlada, asistida y espontanea.</p>				

<p>Modos preferentes:</p> <p>"Ventilación obligatoria sincronizada e intermitente, controlada por Presión (SIMV-PC)</p> <p>Ventilación Controlada por Presión (PCV)</p> <p>Presión Positiva Continua en las Vías Respiratorias CPAP y ventilación no invasiva (Ncpap CPAP NASAL)</p> <p>Modo auxiliar para apnea disponible en SIMV-VC, SIMV-PC, BiLevel.</p> <p>Rangos de parámetros ajustables :</p> <p>FiO2 : 21 a 100 % O2</p> <p>PEEP: De 1 a 50 cm H2O</p> <p>Tiempo inspiratorio de 0,1 a 10 s</p> <p>Flujo: De 2 a 30 l/min (NEONATOS)</p> <p>Presión inspiratoria: De 1 a 98 cm H2O</p> <p>Frecuencia respiratoria: De 3 a 150 respiraciones por minuto</p> <p>Mecanismo de disparo por flujo (Trigger).</p> <p>Alarmas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alarma audibles y visibles • Alarma de volumen Tidal y volumen minuto • Alarma de Frecuencia respiratoria • Alarma de Alta y Baja de presión Pico. • Alarma de Apnea • Alarma FiO2 • Alarma de PEEP Alto y Bajo. • Alarma de Presión en el suministro de gas y fugas. • Alarma de Falla del ventilador • Alarma de Batería baja. <p>Monitorización de los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Volumen Tidal espirado y volumen minuto espirado . • PEEP en cm H2O • Frecuencia respiratoria • Tiempo inspiratorio (Configurado) • Presión inspiratoria pico en vías aéreas en cm H2O • Presión media en vías aéreas en cm H2O. • FiO2 <p>"Voltaje de la línea:</p> <p>De 85 a 132 Vca, 47/63 Hz</p> <p>De 187 a 264 Vca, 47/63 Hz, 1 Fase."</p> <p>Tomacorriente grado hospitalario, polarizado.</p> <p>Batería recargable para soporte del ventilador, con duración de Hasta 2 horas dependiendo de la configuración.</p>				
--	--	--	--	--

<p>ACCESORIOS/ INSUMOS/</p> <p>REPUESTOS A INCLUIR CON EL SUMINISTRO DE CADA EQUIPO</p> <p>DESCRIPCION ACCESORIO</p> <p>Resucitador manual neonatal (reusable) Cantidad: 2(Por Equipo)</p> <p>Circuitos de Pacientes Neonatal Completo (Reusable)</p> <p>10 circuitos de paciente neonatal (Reusable) o su Equivalente de 90 Circuitos de paciente neonatal (descartables). Última tecnología Evaqua de fisher & Paykel que disminuye la condensación en la línea espiratoria y la contaminación (ver folleto anexo de circuitos EVAQUA) Cantidad:</p> <p>10 (Por equipo), o 90 (por equipo)</p> <p>Mangueras de alta presión para oxígeno médico con tomas compatibles para conexión a la red de oxígeno de hospital. Cantidad: 1 (por Equipo)</p> <p>Mangueras de alta presión para aire comprimido médico con tomas compatibles para conexión a la red de oxígeno de hospital. Cantidad: 1 (por Equipo)</p> <p>Brazo soporte para circuito de paciente. Cantidad: 1 (por Equipo)</p> <p>Calentador y Humidificador eléctrico (110 VAC 50/60 Hz, 1 fase) Cantidad: 1 (por Equipo)</p> <p>Base rodante para el equipo con sistema de frenos. Cantidad: 1 (por Equipo)</p> <p>90 Cámaras humidificadora neonatal de autollenado, descartable con los 90 circuitos descartables. Cantidad:</p> <p>Incluye sensor de flujo y sistema paramagnético de detección de O2 de vida ilimitada. Cantidad: 1 Set (por equipo, ya instalado)</p> <p>Detalle de Certificados presentados en Oferta Técnica:</p> <p>Certificado de FDA plenamente demostrable</p> <p>" cumple con normas de construcción reconocida internacionalmente, como:</p> <p>ISO (Se Adjunta certificados vigentes que respalden cumplimiento de normas)"</p> <p>Información Técnica:</p> <p>Manuales de operación (Idioma español, original y dos copias)</p> <p>Manual de servicio técnico (Idioma ingles, 3 copias)</p>				
---	--	--	--	--

	<p>Requerimiento de Montaje, Instalación y Montaje; Incluye pruebas y puesta en marcha del equipo</p> <p>Capacitación: Capacitación de operación y mantenimiento del usuario Capacitación para servicio técnico.</p> <p>Duración y frecuencia de Programa de Mantenimiento</p> <p>24 meses (Rutina de mantenimiento preventivo con frecuencia trimestral)</p> <p>Garantía: 24 meses</p>				
60303845	<p>VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA</p>	c/u	2	\$ 41,052.00	\$ 82,104.00
	<p>MARCA. ACUTRONIC MODELO: FABIAN HFO PAIS DE ORIGEN SUIZA</p>				
	<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p>Equipo controlado por microprocesador. Para modo de ventilación tanto convencional como de alta frecuencia oscilatoria para pacientes neonatos. Pantalla para visualización de parámetros numéricos. Mezclador de aire-oxígeno interno.</p> <p>Métodos Ventilatorios:</p> <p>HFO y IMV</p> <p>Modos de ventilación:</p> <p>Alta frecuencia Oscilatoria (HFO) Ventilación Mandatoria Intermittente Sincronizada (SIMV). Presión soporte (PSV). CPAP</p>				

<p>Especificaciones para HFO:</p> <p>Presión media vía aérea: 5 a 30 cm H₂O. Relación I:E 1:1, 1:2. Frecuencia respiratoria 5 a 20 Hz Bías Flow automático Volumen de 0.8 a 100 ml.</p> <p>Modo convencional:</p> <p>PEEP/CPAP: 1 a 30 cm H₂O.</p> <p>Tiempo inspiratorio 0.1 a 2 segundos. Flujo inspiratorio: 1 a 32 LPM. Presión inspiratoria: 4 a 80 cm H₂O. Frecuencia respiratoria: 2 a 200 rpm. FiO₂ : 21 a 100 % Mecanismo de disparo por flujo o volumen (Trigger). Respaldo en caso de Apnea</p> <p>Alarmas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Alarmas audibles y visibles• Alarma de volumen minuto.• Alarma de frecuencia respiratoria• Alarmas de alta y baja Presión de la vía aérea• Alarma de Apnea• Alarma FIO₂• Alarma de falla de presión en el suministro de gas y fugas.• Alarma de Falla del ventilador• Alarma de Batería baja.• Alarma de falla de suministro eléctrico. <p>Monitoreo de parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentación digital de presión media en HFO.• Volumen Tidal y volumen minuto,• PEEP• Frecuencia respiratoria (modo convencional y HFO)• Relación I:E• Tiempo inspiratorio. (Programado)• Presión inspiratoria pico• Presión media• FIO₂• Despliegue de curvas de ventilación, deseable.				
---	--	--	--	--

<p>Voltaje: 110 a 240V AC, 50/60 Hz, 1 Fase. Toma corriente grado hospitalario, polarizado.</p> <p>Batería recargable para soporte del ventilador, con duración de 1 hora.</p> <p>ACCESORIOS/ INSUMOS/ REPUESTOS A INCLUIR CON EL SUMINISTRO DE CADA EQUIPO</p> <p>Pulmón de prueba neonatal cantidad: 1 (por equipo) Circuitos de paciente neonatal (Reusable) o su Equivalente de Circuitos de paciente neonatal (descartables), Última tecnología Evaqua de fisher & Paykel que disminuye la condensación en la línea espiratoria y la contaminación (ver folleto anexo de circuitos EVAQUA)" cantidad: 10 (Por equipo), o 90 (por equipo) Mangueras de alta presión para Oxígeno médico con tomas compatibles para conexión a la red de oxígeno de hospital, cantidad: 1 (por Equipo) Mangueras de alta presión para aire comprimido médico con tomas compatibles para conexión a la red de aire de hospital, cantidad: 1 (por Equipo) Brazo soporte para circuito de paciente, cantidad: 1 (por Equipo) Calentador y Humidificador eléctrico (110 VAC, 50/60 Hz, 1 fase) cantidad: 1 (por Equipo) 90 Cámaras humidificadora neonatal de autollenado, descartable con los 90 circuitos descartables, cantidad: 90 (por equipo) Base rodante para el equipo con sistema de frenos, cantidad: 1 (por Equipo) Se incluye base calentadora y sensor de flujo, cantidad: 1 Set (por equipo). Detalle de Certificados presentados en Oferta Técnica: Certificado de CE plenamente demostrable * cumple con normas de construcción reconocida internacionalmente, como: ISO</p> <p>Documentación Técnica: Manuales de</p>				
--	--	--	--	--

<p>operación (Idioma español, original y dos copias)</p> <p>Manual de servicio técnico (Idioma inglés), 3 copias.</p> <p>Requerimientos de Montaje, Instalación y Puesta en marcha:</p> <p>Puebas y puesta en marcha del equipo</p> <p>Capacitación:</p> <p>Capacitación de operación y mantenimiento del usuario Capacitación para servicio técnico.</p> <p>Duración y frecuencia de Programa de Mantenimiento</p> <p>32 meses (al menos rutina de mantenimiento preventivo con frecuencia trimestral)</p> <p>Meses de garantía</p> <p>32 meses</p>				
TOTAL ADJUDICADO LOTE No. 2A \$ 897,044.00				

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de la Licitación Pública Internacional LPI No. 02/2013, y las Adendas y Aclaraciones si las hubieren; b) Oferta Técnica y Económica presentada por LA CONTRATISTA y aceptada por "El Ministerio"; c) Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes y Fecha de Entrega; d) La Resolución No. 14/2013 Modificativa de la Resolución de Adjudicación No. 104/2013; e) Orden de Inicio; f) Las Garantías y g) Las Resoluciones Modificativas o enmiendas si las hubiere. En caso de discrepancia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá éste último. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.** LA CONTRATISTA se obliga a entregar el suministro objeto del presente Contrato, en un plazo de 90 DÍAS CALENDARIO contados a partir de la Orden de Inicio. **CLÁUSULA CUARTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si LA

CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o caso Fortuito debidamente justificadas y documentadas, **EL CONTRATANTE** podrá prorrogar el plazo de entrega. Para ello, **LA CONTRATISTA** dará aviso por escrito al **CONTRATANTE** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que **EL CONTRATANTE** deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL (**EL CONTRATANTE**), y no dará derecho a **LA CONTRATISTA** a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de **LA CONTRATISTA** al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL. **CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$897,044.00)**, el cual será cancelado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BCIE 2015 y Fondo General mediante los cifrados presupuestarios 2013-3200-3-07-01-22-1-VRS y 2013-3200-3-07-01-22-3-VRS, del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), que es la fuente de financiamiento de este Contrato. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.** La forma y condiciones de pago a **LA CONTRATISTA** en virtud del Contrato serán las siguientes: **Pago de bienes:** Todos los pagos se efectuarán en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del MINSAL, en dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: **Anticipo:** Se otorgará hasta el treinta por ciento (30%) del valor del Contrato contra la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el 87% y otra a nombre del MINSAL contrapartida FONDO GENERAL por el 13% firmadas y selladas por el Administrador del Contrato y el jefe de la Unidad solicitante (DDIS), la solicitud del Anticipo aprobada por el Administrador del Contrato y entrega de la nota original de aprobación de la

Garantía de Buena Inversión de Anticipo emitida por la UACI. Para amortizar el anticipo otorgado, de cada pago se retendrá un porcentaje igual al concedido en concepto de anticipo que le fue entregado, hasta que este quede cancelado en su totalidad. La forma y condiciones en que se efectuarán los pagos a LA CONTRATISTA en virtud del Contrato se especifican a continuación: El suministro de los equipos se pagará de la siguiente manera: **Al recibir los bienes: Para el caso de los equipos que requieren instalación:** Se pagará el setenta por ciento (70%) del precio unitario total del bien suministrado de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, contra la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el 87% y otra a nombre del MINSAL contrapartida FONDO GENERAL por el 13% firmadas y selladas por el Administrador del Contrato y el jefe de la Unidad solicitante (DDIS), adjuntando el Acta de Recepción de Bienes, emitida por el Guardalmacén del Hospital. Se pagará el veinte por ciento (20%) del precio unitario total del bien suministrado de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, contra presentación del Acta de Recepción y Pruebas que apliquen, en el que hace constar el Montaje, la instalación y pruebas de funcionamiento, firmada por el usuario del equipo, Administrador del Contrato y el representante de LA CONTRATISTA y la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el 87% y otra a nombre del MINSAL contrapartida FONDO GENERAL por el 13% firmadas y selladas por el Administrador del Contrato y el jefe de la Unidad solicitante (DDIS). **Cursos de capacitación:** Se pagará el diez por ciento (10%) del precio unitario total del bien suministrado de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, contra la realización a satisfacción de los cursos de capacitación de operación y mantenimiento respaldados por la lista de asistencia con el visto bueno del jefe de mantenimiento del Hospital y contra la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el 87% y otra a nombre a nombre del MINSAL contrapartida FONDO GENERAL por el 13% firmadas y selladas por el Administrador del Contrato y el jefe de la Unidad solicitante (DDIS). **Para el caso de los equipos que no requieran instalación: Si se requiere capacitación:** Se pagará el noventa por ciento (90%) del precio unitario total del bien suministrado de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, contra la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el 87% y otra a nombre del MINSAL

contrapartida FONDO GENERAL por el 13% firmadas y selladas por el Administrador del Contrato y el jefe de la Unidad solicitante (DDIS), acompañada del Acta de Recepción de Bienes y Pruebas que apliquen firmada por el Guardalmacén, usuario del equipo, Administrador del Contrato y el representante de LA CONTRATISTA. Cursos de capacitación: Se pagará el diez por ciento (10%) del precio unitario total del bien suministrado de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, contra la realización a satisfacción de los cursos de capacitación de operación y mantenimiento respaldados por la lista de asistencia con el visto bueno del jefe de mantenimiento del Hospital y contra la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el 87% y otra a nombre del MINSAL contrapartida FONDO GENERAL por el 13% firmadas y selladas por el Administrador del Contrato y el jefe de la Unidad solicitante (DDIS). Si NO se requiere capacitación: Se pagará el cien por ciento (100%) del precio unitario total del bien suministrado de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, contra la presentación de dos facturas: Una a nombre del MINSAL préstamo BCIE 2015 por el 87% y otra a nombre del MINSAL contrapartida GOES por el 13% firmadas y selladas por el Administrador del Contrato y el jefe de la Unidad solicitante, acompañada del Acta de Recepción de Bienes y Pruebas que apliquen firmada por el Guardalmacén, usuario del equipo, Administrador del Contrato y el representante de LA CONTRATISTA. Todos los pagos anteriormente descritos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la emisión del "Quedan" por parte de la División de Tesorería del MINSAL. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) del monto total del Contrato, la cual deberá entregar dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la fecha de emisión de la Orden de Inicio y permanecerá vigente durante el plazo de 180 DIAS, contados a partir de emitida la Orden de Inicio, la UACI proporcionará la nota de Aprobación. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD** para garantizar la buena calidad del suministro objeto de este Contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, la cual deberá entregar dentro de los TREINTA (30) días calendario posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal

efecto levantará el guardalmacén respectivo, y permanecerá vigente durante el plazo de dos (2) años, contado a partir de dicha fecha. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO** será hasta por un valor equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30.00%)** del monto total del Contrato para lo cual deberá presentar en la UACI una Garantía de Anticipo por el valor del Cien por Ciento del monto anticipado, la cual servirá para garantizar la correcta inversión del anticipo y estará vigente hasta la deducción total del mismo. La Unidad Financiera del MINSAL se compromete a entregar este anticipo toda vez que LA CONTRATISTA presente la solicitud de anticipo previamente aprobada por el o los Administradores de Contrato y haya cumplido con la presentación de la garantía de la Buena Inversión del Anticipo aprobada por la UACI del MINSAL. LA CONTRATISTA para obtener la aprobación de la solicitud del Anticipo por parte del Administrador de Contrato, deberá adjuntar un plan de utilización de dicho anticipo. Se efectuarán las siguientes retenciones: Para amortizar el anticipo otorgado, de cada pago se retendrá un porcentaje igual al concedido en concepto de anticipo que le fue entregado, hasta que éste quede cancelado. Tipos de Garantías que podrán presentar: fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión; las empresas que emitan las referidas garantías deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, ubicadas en las primeras categorías de las clasificadoras de riesgos (EA, EAA, EAAA), según la clasificación de riesgo establecida en la ley de Mercado de Valores, o su equivalente en escala internacional. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, debiéndose entregar el comprobante de recibido. **CLÁUSULA OCTAVA:** **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La Titular del MINSAL, nombra mediante Acuerdo Institucional Número 1671 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, a los Administradores del Contrato, cuyos nombres se encuentran establecidos en el referido Acuerdo, el cual constituye el Anexo Número UNO de este Contrato. Los nombrados en dicho Acuerdo tendrán las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes

de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes, g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad, h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el período de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho días hábiles, i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique), j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique) y k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el

aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.** Las discrepancias, diferencias o disputas que surgiere entre las partes con relación a este Contrato, su interpretación y/o ejecución, serán decididas en particular por arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP, intentando el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.** El lugar de entrega de los suministros objeto de este Contrato será en el Hospital Nacional de Maternidad ubicado en "Quinta María Luisa", ubicado en el Barrio Santa Anita, entre la calle Francisco Menéndez y la 25 Avenida Norte de la ciudad de San Salvador en El Salvador, C.A. Para lo cual LA CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con los Administradores de Contrato y Guardalmacén respectivo verificarán que los suministros a recepcionarse cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, identificando las posibles averías que posean. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria de los suministros, firmada por el Guardalmacén respectivo, Administrador del Contrato y el representante de LA CONTRATISTA y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el Contrato. El acta deberá contener: nombre, firma y sello del guardalmacén, el Representante de LA CONTRATISTA que entrega y firma del Administrador de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA brinde el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN,**

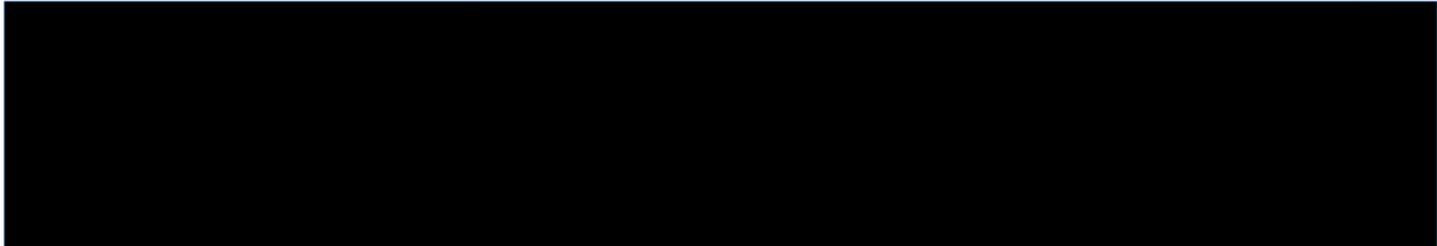
EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en las Bases de Licitación, EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo EL MINSAL, hará efectivas las Garantías que tuviere en su poder. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, estas se llevaran a cabo mediante Resolución Ministerial emitida por la Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por *EL CONTRATANTE* y LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA.** La vigencia de este Contrato será a partir del día en que a LA CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE** Los Comparecientes señalan como sus domicilios especiales para los casos de acción judicial el de esta ciudad, estableciéndose que las controversias entre las partes en cuanto a este Contrato o su aplicación, así como en cuanto a su realización, serán decididas en primera instancia según las disposiciones de este Contrato, el Contrato de Préstamo Dos mil quince, las Normas y Políticas del Banco Centroamericano de Integración Económica y las Leyes de la República de El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican; **EL CONTRATANTE:** Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y **LA CONTRATISTA en:** [REDACTED]

[REDACTED] En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en

MINISTERIO DE SALUD
REPUBLICA DE EL SALVADOR, S.A.

CONTRATO No. 481/2013
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI No. 02/2013
RESOLUCIÓN No. 14/2013 MODIFICATIVA DE LA
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 104/2013
FONDOS: BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)
CONTRATO DE PRÉSTAMO BCIE 2015 Y FONDO GENERAL
PROYECTO 5131

la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de octubre de dos mil trece.



MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER
EL CONTRATANTE

CESAR CATANI PAPINI
LA CONTRATISTA

SDEM/CZ



ANEXO UNO DEL CONTRATO



HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 1671. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil trece.- EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 74 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado ACUERDA: Nombrar como Administradores de los Contratos que se generen de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI No. 02/2013, que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DE MATERNIDAD", SAN SALVADOR. (FASE EQUIPAMIENTO MÉDICO: EQUIPO PARA TRATAMIENTO INFANTIL, EQUIPO DE VENTILACIÓN Y ANESTESIA, EQUIPO PARA COLPOSCOPIA Y EQUIPO DE ELECTROMEDICINA), a las personas que se detallan a continuación:

Lote	Nombre del Administrador	Cargo	Correo Electrónico
Lote 1: Equipo de Tratamiento Infantil. Renglones 37, 5, 40, 2, 20 y 20	Dr. Roberto Miguel Majano Carballo	Jefe de Neonatología	
Lote 2: Equipo de Anestesia. Renglón 3	Dr. Jaime Mauricio Rivera Melara	Jefe de Anestesia	
Lote 2A: Equipo de Ventilación. Renglones 2, 3, 31 y 2	Dr. Roberto Miguel Majano Carballo y Dr. Jaime Mauricio Rivera	Jefe de Neonatología y Jefe de Anestesia	
Lote 4: Equipo de Electromedicina. Renglón 6, 4 y 1	Dr. Jorge Efraín Portillo Garay	Jefe de Sala de Operaciones	
Lote 4A: Equipo de Electromedicina. Renglones 1 y 5	Ing. Blanca Lidia Molina de Calderón	Jefe de Biomédica	

En los lugares que se encuentren asignados, con carácter ad-honorem, a partir de la fecha de distribución de los contratos a las contratistas; quienes deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 BIS LACAP siguientes:

RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

A

1



- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique).
- k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE. La Ministra de Salud, (F) M.L. Rodríguez.



DIOS UNION LIBERTAD



MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
MINISTRA